

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE FRESNILLO.

Artículo 40. El Departamento de Gobernación y Participación Ciudadana, coordinará la Unidad de Prevención Social y realizará las siguientes acciones:

- I. Realizar programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzca estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano;
- II. Promover actividades que eliminen la marginación y la exclusión, fomentando siempre la no discriminación;
- III. Promover las acciones de prevención social orientadas a reducir factores de riesgo que generen la violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas que las provocan, contemplando los ámbitos: social, comunitario, situacional y psicosocial;
- IV. Efectuar diagnósticos participativos, a través del análisis que permite identificar los problemas que afectan a la sociedad en materia de violencia, derivado de un estudio al fenómeno delictivo tomando en consideración sus causas, factores de riesgo, consecuencias que afectan a la población, incluyendo a las autoridades y sociedad, así como aquellas acciones que ayuden a mitigar dicho fenómeno;
- V. Promover la participación organizada de la sociedad en actividades relacionadas con la seguridad pública, la prevención del delito y la colaboración de la sociedad civil, de forma organizada o no, en temas de

- VI. Formular propuestas para la elaboración de los programas de seguridad pública, con su respectiva evaluación periódica;
- VII. Promover y coordinar la organización de los mecanismos de consulta y participación ciudadana contemplados en el Bando;



- VIII. Se encargará de la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones en los diversos ámbitos de su competencia;
- IX. Dar seguimiento a los convenios de colaboración con instancias federales y estatales en materia de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- X. Proporcionar información a las comunidades para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia; siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva;

- XI. Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias;
- XII. Apoyar la organización y la sistematización de experiencias exitosas en el combate a los delitos;
- XIII. Compartir conocimientos, según corresponda, con investigadores, entes normativos, educadores, especialistas de otros sectores pertinentes y la sociedad en general;
- XIV. Repetir intervenciones exitosas, concebir nuevas iniciativas y pronosticar nuevos problemas de delincuencia y posibilidades de prevención;
- XV. Generar bases de datos especializadas que permitan administrar la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como reducir la victimización y persistencia de delitos en zonas con altos niveles de delincuencia;
- XVI. Impulsar el acceso a la justicia y la atención integral a las víctimas de la violencia o de la delincuencia, debe considerar la asistencia, protección, reparación del daño y prevención de la doble victimización;
- XVII. Realizar estudios periódicos sobre la victimización y la delincuencia, y
- XVIII. Impulsar la participación ciudadana y comunitaria, en la prevención social de la violencia y la delincuencia